

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del presupuesto de la misma para el ejercicio 2025, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 251, de 30.12.2024).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 20 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del presupuesto de la misma para el ejercicio 2025, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 251, de 30.12.2024), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los términos que a continuación se exponen:

En el artículo 22.3 de las bases de ejecución del presupuesto, donde dice «gastos excepcionados en el artículo 17.a)», debe decir «gastos excepcionados en el artículo 21.a)».

En el artículo 25 de las normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice «será la indicada en los artículos 34 y 35 de las presentes normas», debe decir «será la indicada en los artículos 35 y 36 de las presentes normas».

En la disposición adicional segunda de las normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «Por otra parte, los proyectos de investigación del Plan Andaluz se liquidarán conforme a las cuantías recogidas en el Decreto núm. 54/1989, de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 marzo. Indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 34, de 16.2.2024)», debe decir: «Por otra parte, los proyectos de investigación del Plan Andaluz se liquidarán conforme a las cuantías recogidas en el Decreto núm. 54/1989, de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 marzo».